



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 MAR 2021	
Recibido.....	956.....Hs.
Exp. N°.....	42568.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los delitos ambientales cometidos en virtud de grandes excavaciones y remoción de suelo cometido en la ribera del riacho Santa fe, junto a la Ruta Nacional 168, trabajos que llegaban hasta el puente Malvinas Argentinas, en el acceso al barrio Alto Verde. Los mismos fueron denunciados a principio del mes de Febrero en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital lo siguiente:

- a) Cuáles fueron las medidas adoptadas y que se remitan copias de las actuaciones administrativas;
- b) Quiénes son los responsables directos de las obras realizadas sin las autorizaciones correspondientes,
- c) Cuáles serán los acciones a realizar para cumplir con el principio ambiental de reparación del ecosistema afectado y restituir la situación a su estado anterior; y,
- d) Cuáles son las políticas públicas de cara al futuro que se adoptarán para ejercer mayor y mejor control sobre estas infracciones que constituyen una violación grave a un conjunto de normas nacionales, provinciales y municipales.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A principio del mes de Febrero la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe clausuró obras ilegales que llevaba adelante una constructora a la vera del riacho Santa Fe, las cuales podrían generar un importante daño ambiental en la zona.

El predio está situado en la intersección de calles Demetrio Gómez y Maestro Alfredo Bravo; es decir, al costado de la ruta nacional 168, en el ingreso a Alto Verde.

La empresa había construido un terraplén de dos metros y había efectuado grandes excavaciones de tierra, además de extraer suelo debajo del puente que conecta con Alto Verde.

Nuestra ley Nacional 25.675 regula el daño ambiental, el cual puede ser cometido por acciones u omisiones que causen daño ambiental de incidencia colectiva. Se define el daño ambiental como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos. Se establece que quien cause el daño ambiental será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción.

La responsabilidad civil o penal, por daño ambiental, es independiente de la administrativa. Se presume iuris tantum la responsabilidad del autor del daño ambiental, si existen infracciones a las normas ambientales administrativas.

Producido el daño ambiental colectivo, tendrán legitimación para obtener la recomposición del ambiente dañado, el afectado, el Defensor del Pueblo y las asociaciones no gubernamentales de defensa ambiental, conforme lo prevé el artículo 43 de la Constitución Nacional, y el Estado nacional, provincial o municipal; asimismo, quedará legitimado para la acción de recomposición o de indemnización pertinente, la persona directamente damnificada por el hecho dañoso acaecido en su jurisdicción.

Claramente en los hechos descriptos se cometió daño ambiental que viola normativa nacional como la mencionada, así como



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

también leyes provinciales: N.º11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, N.º 13.740 (Ley de Aguas) y N.º 11.730 (Ley de Impacto Hídrico) y ordenanzas Municipales: N.º 11.017 y N.º12.261 entre otras.

Es fundamental poder esclarecer quiénes son los responsables directos e indirectos de esta obra ilegal y activar todos los mecanismos necesarios en primer lugar para reparar el ecosistema afectado de ser posible, en segundo lugar investigar todos los delitos ambientales cometidos y aplicar las sanciones correspondientes y por último tomar las medidas precautorias necesarias para evitar futuros sucesos similares que perjudican de una manera tan aberrante el medio ambiente.

Betina I. Florito
Diputada Provincial